

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2017.
DECRETO ALC. N°609/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°014, de 25 de Enero de 2017; Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 21/2017; Memorándum N°188/2017 de 16 de Febrero de 2017, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González, en el cual solicita aprobar Resolución Exenta anteriormente mencionada.

DECRETO:

Aprobese en todas sus partes el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades**, suscrito el 30 de Diciembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 014 de fecha 25 de Enero de 2017 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION: MUNICIPAL


ACA/fer

Distribución:

- Dideco
- Dir. Control
- Archivo